



Santiago,

25 ABR 2013

Señor

[REDACTED]  
[REDACTED]  
Providencia, Santiago  
Región Metropolitana

CARTA N° ..... 202

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, se recibió en esta Secretaría de Estado el 19 de abril de 2013, la solicitud Folio N°AR-001-W-00000300, mediante la cual se solicita:

*"Con fines académicos quisiera consultar sobre los procedimientos administrativos sancionatorios que posee el Ministerio de Agricultura y sus órganos centralizados, descentralizados y dependientes de esta repartición pública y la norma legal que los rige".*

En relación a su consulta, le informo que la Subsecretaría de Agricultura y los organismos públicos sectoriales (ODEPA, SAG, INDAP y CNR), siguen los procedimientos administrativos sancionatorios que se establecen en el Estatuto Administrativo y, los organismos privados relacionados con esta Secretaría de Estado (CONAF, INIA, FIA, FUCOA, INFOR Y CIREN), se rigen por el Código del Trabajo.

Asimismo, le sugiero que ante cualquier otra duda o consulta, contacte al Asesor Jurídico, Mauricio Caussade, al teléfono (56-2) 23973104, o bien, al correo electrónico [mcaussad@odepa.gob.cl](mailto:mcaussad@odepa.gob.cl).

Vencido el plazo para la entrega de la información o denegada ésta, el requirente tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando su amparo a su derecho a la información.

Saluda atentamente a Ud.,



*Alvaro Cruzat*  
ALVARO CRUZAT OCHAGAVÍA  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA